

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAJE DE CINTAS MAGNÉTICAS Y DE CAJAS DE DOCUMENTACION Y OTROS CONTENIDOS**

**1.- OBJETO**

El presente pliego de cláusulas administrativas tiene por objeto la determinación de las condiciones de la prestación de los servicios de almacenaje de cintas magnéticas y de cajas de documentación y otros contenidos de la FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICOS (en adelante, FORTA).

El código CPV del contrato según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 modificado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es:

63121100-4 "Servicios de almacenamiento"

La contratación se fracciona en lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

- **LOTE 1: Soportes magnéticos**

Almacenaje y manipulación unitaria de cintas magnéticas, su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario y viceversa, y destrucción si se solicita, en los soportes Betacam SP formato grande y pequeño, Betacam Digital formatos grande y pequeño, DVC pro, cintas LTO de cualquier tipo y Professional Disc.

- **LOTE 2: Cajas**

Almacenaje y manipulación unitaria de cajas conteniendo documentación y otros contenidos, y su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario, y viceversa, en cajas de dimensiones aproximadas de 42x42x32 cm (o inferior), y su destrucción, si se solicita.

Por tanto, la licitación a un lote no obligará a licitar al otro lote, siendo independientes entre sí. Asimismo serán independientes las adjudicaciones de cada uno de estos lotes. En cualquier caso, la adjudicación lo será a un único licitador por cada uno de los Lotes objeto del contrato.

La adjudicación de cada lote del Contrato determinará el adjudicatario para la prestación del servicio de cada Lote, los precios de adjudicación y las condiciones de ejecución de los contratos derivados.

La formalización del Contrato implica la efectiva contratación de los servicios, pero en ningún caso se garantiza a las empresas adjudicatarias la contratación de un número mínimo de servicios por parte de FORTA.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

En el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), FORTA tiene la condición de poder adjudicador.

La contratación de los servicios se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por lo dispuesto en la LCSP en lo que le sea de aplicación a FORTA en su condición de poder adjudicador.

Las cuestiones relativas a la jurisdicción se regirán por lo dispuesto en el artículo 27 LCSP.

En los supuestos previstos en los apartados anteriores, llegado el caso de acceder a la fase jurisdiccional de solución de controversias, las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

### **3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente Pliego.

El Órgano de Contratación para celebrar el Contrato será el Secretario General de FORTA.

### **4. PERFIL DE CONTRATANTE**

La información relativa a la presente contratación que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del Perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: [Portal de Licitación Electrónica de FORTA](#)

Las consultas a los pliegos podrán hacerse a través de la citada plataforma hasta la fecha indicada en la misma.

### **5.- PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados pueden consultar la información correspondiente a la presente licitación en el Perfil de contratante de FORTA, según la Cláusula 4 anterior.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, los documentos en que se formalicen los contratos así como las Ofertas presentadas por la empresa adjudicataria, revestirán carácter contractual, prevaleciendo, en todo caso, lo establecido en el presente Pliego, en caso de discordancia con el contenido del resto de la documentación citada.

### **6.- DURACIÓN**

El Contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar desde el 1 de julio de 2024.

### **7.- LOTES**

Se establecen dos (2) Lotes para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato:

- **LOTE 1: Soportes magnéticos**

Almacenaje y manipulación unitaria de cintas magnéticas, su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario y viceversa, y destrucción si se solicita, en los soportes Betacam SP formato grande y pequeño, Betacam Digital formatos grande y pequeño, DVC pro, cintas LTO de cualquier tipo y Professional Disc.

- **LOTE 2: Cajas**

Almacenaje y manipulación unitaria de cajas conteniendo documentación y otros contenidos, y su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario, y viceversa, en cajas de dimensiones aproximadas de 42x42x32 cm (o inferior), y su destrucción, si se solicita.

## **8.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

No se puede definir la cuantía exacta del **presupuesto** siendo este indicativo ya que dependerá de los soportes magnéticos (LOTE 1) y cajas (LOTE 2) que sea necesario almacenar en cada momento, así como del número de servicios de transporte y reciclado; y se ha estimado en base a la cifra media anual de facturación del contrato actualmente vigente en el periodo julio 2019 a junio 2024 (estimación 6 meses últimos en 2024):

<b>PROVEEDOR LOTE 1</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CUANTÍA</b>
NORMADAT	JULIO 2019-JUNIO 2020	2.714,28 €
NORMADAT	JULIO 2020-JUNIO 2021	2.709,28 €
NORMADAT	JULIO 2021-JUNIO 2022	2.724,28 €
NORMADAT	JULIO 2022-JUNIO 2023	2.679,28 €
NORMADAT	JULIO 2023-JUNIO 2024 (ESTIMACIÓN)	2.709,28 €
		13.536,40 €
<b>COSTE MEDIO ANUAL PERIODO JULIO 2019-JUNIO 2024</b>		<b>2.707,28 €</b>

<b>PROVEEDOR LOTE 2</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CUANTÍA</b>
IRON MOUNTAIN	JULIO 2019-JUNIO 2020	1.482,25 €
IRON MOUNTAIN	JULIO 2020-JUNIO 2021	1.607,40 €
IRON MOUNTAIN	JULIO 2021-JUNIO 2022	1.608,63 €
IRON MOUNTAIN	JULIO 2022-JUNIO 2023	1.578,66 €
IRON MOUNTAIN	JULIO 2023-JUNIO 2024 (ESTIMACIÓN)	1.589,64 €
		7.866,58 €
<b>COSTE MEDIO ANUAL PERIODO JULIO 2019-JUNIO 2024</b>		<b>1.573,32 €</b>

La formalización del contrato no garantiza a la empresa adjudicataria la contratación de un número mínimo de servicios por parte de FORTA, si bien para la elaboración de las ofertas y este presupuesto se consideran las siguientes cantidades medias almacenadas mensuales durante el contrato:

- LOTE 1: 11.500 unidades de cintas y soportes
- LOTE 2: 800 cajas

Sobre la base de estos costes y los precios máximos de cada uno de los servicios que se licitan, la estimación del número medio de servicios mensuales y haciendo una estimación de reciclados anuales tanto de soportes magnéticos (500) como de cajas (50) podemos calcular la siguiente estimación del coste anual para el periodo Julio 2024 a Junio 2029:

- para el **LOTE 1** (Soportes Magnéticos):

COSTE MENSUAL SERVICIO ALMACENAJE CINTAS JULIO 2024-JUNIO 2029			
CONCEPTO MENSUAL	UNIDADES/MES	TARIFAS (€)	Total MENSUAL (€)
ALMACENAJE SOPORTE MAGNETICO (MES)	11500	0,02	230,00 €
TRANSPORTE PROGRAMADO	1	5	5,00 €
TRANSPORTE URGENTE	1	12	12,00 €
			<b>247,00 €</b>
ESTIMACIÓN COSTE ANUAL SERVICIO ALMACENAJE + RECICLAJE			
CONCEPTO ANUAL	UNIDADES/AÑO	TARIFA (€)	COSTE ANUAL (€)
SERVICIO ALMACENAJE (MENSUAL)	12	247	2.964,00 €
RECICLAJE SOPORTES (BLOQUES DE 50 UND.)	10	10	100,00 €
TRANSPORTE CINTAS CENTRO DESTRUCCION	2	10	20,00 €
			<b>3.084,00 €</b>

- para el **LOTE 2** (Cajas):

COSTE MENSUAL SERVICIO ALMACENAJE CAJAS JULIO 2024-JUNIO 2029			
CONCEPTO MENSUAL	UNIDADES/MES	TARIFAS (€)	Total MENSUAL (€)
ALMACENAJE CAJAS (MES)	800	0,17	136,00 €
TRANSPORTE	1	10,98	10,98 €
			<b>146,98 €</b>
ESTIMACIÓN COSTE ANUAL SERVICIO ALMACENAJE + RECICLAJE			
CONCEPTO ANUAL	UNIDADES/AÑO	TARIFA (€)	COSTES ANUALES (€)
SERVICIO ALMACENAJE (MENSUAL)	12	146,98	1.763,76 €
RECICLAJE CAJAS	50	1,8	90,00 €
			<b>1.853,76 €</b>

El **presupuesto** indicativo y estimado de la licitación asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250 €) IVA incluido (25.000 €, IVA excluido) por los cinco (5) años de duración del Contrato, según se indica:

- Lote 1: 18.755 € (IVA incluido) (15.500 €, IVA excluido) a razón de 3.751 € anuales (IVA incluido) (3.100 € anuales, IVA excluido)
- Lote 2: 11.495 € (IVA incluido) (9.500 €, IVA excluido) a razón de 2.300 € anuales (IVA incluido) (1.900 € anuales, IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (sin IVA)	15.500,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (sin IVA)	9.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTES 1 y 2 (sin IVA)	25.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTES 1 y 2 (con IVA)</b>	<b>30.250,00 €</b>

Con el siguiente desglose:

- **LOTE 1 (soportes magnéticos)**

Costes directos (imputación gastos de personal del servicio, espacio almacenaje, gastos transporte, material)	12.563,49 €
Costes indirectos (3 %)	376,90 €
Gastos generales de estructura (13 %)	1.682,25 €
Beneficio industrial (6 %)	877,36 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)</b>	<b>15.500,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>18.755,00 €</b>

- **LOTE 2 (cajas)**

Costes directos (imputación gastos de personal del servicio, espacio almacenaje, gastos transporte, material)	7.700,20 €
Costes indirectos (3 %)	231,01 €
Gastos generales de estructura (13 %)	1.031,06 €
Beneficio industrial (6 %)	537,74 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)</b>	<b>9.500,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>11.495,00 €</b>

Para el cálculo del **Presupuesto Base de Licitación** se ha tenido en cuenta los siguientes precios máximos que son los que actualmente están vigentes en los servicios actuales:

- **LOTE 1 (soportes magnéticos):**

PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVCPPro, LTO o Professional Disc): **0,02 €**

PRECIO MANIPULACIÓN/MOVIMIENTO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTA (sea programada o en menos de 24 h): **Sin coste.**

PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas): **5,00 €**

PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 H DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pida y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas): **12,00 €**

PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE 50 CINTAS (incluido coste movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción): **10,00 €**

PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN (hasta un máximo de 250 cintas): **10,00 €**

PRECIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN por cinta a la finalización del contrato debiendo el adjudicatario del mismo poner a disposición de FORTA (o a quien FORTA designe) las cintas en cajas de unos 30 unidades, en palets que contengan unas 20 cajas por palet, en las instalaciones incluyendo su carga en camión: **Sin coste.**

- **LOTE 2 (cajas):**

PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42 x42 x 32 cm): **0,17 €**

PRECIO MANIPULACIÓN/MOVIMIENTO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CAJA:  
**Sin coste.**

PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 h DE ENTREGA O RECOGIDA DE CAJAS (con independencia del número de cajas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas): **10,98 €**

PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción): **1,8 €**

PRECIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN POR CAJA: **Sin coste.**

A la finalización del contrato el adjudicatario del mismo deberá poner a disposición de FORTA (o a quien FORTA designe) las cajas para su traslado en palets que contengan unas 20 cajas por palet, en sus instalaciones incluyendo su carga en camión.

El **valor estimado del contrato** por los cinco (5) años de duración, asciende a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), IVA excluido, de los cuales QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500 €), IVA excluido, corresponden al LOTE 1, y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €), IVA excluido, al LOTE 2.

El **precio del Contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego.

Los precios ofertados de cada servicio tanto del LOTE 1 como del LOTE 2 no podrán ser revisados durante la duración del contrato.

## **9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que deseen contratar con FORTA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que tengan plena capacidad de obrar.
- b. Que acrediten la solvencia requerida.
- c. Que no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71 LCSP.
- d. Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la entidad contratante acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y habilitación profesional, de la siguiente manera:

\*Solvencia económica y financiera:

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren haber ejecutado un importe neto de la cifra de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades sea al menos del importe de: 23.250 € para el LOTE 1, y 14.250 € para el LOTE 2.

\*Solvencia técnica o profesional:

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es: 10.850 € para el LOTE 1, y 6.650 € para el LOTE 2.

Además, los licitadores deberán contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato de al menos un año de duración, realizados en los últimos cinco (5) años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

## **10.- PROPOSICIONES**

La presentación de proposiciones supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con FORTA.

No se admitirá la presentación de variantes con respecto a las condiciones fijadas por el Órgano de Contratación para los contratos, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores, no serán tenidas en consideración.

Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en TRES archivos, remitidos a través del enlace electrónico a la licitación que estará operativo desde la publicación de la misma en el [Portal de Licitación Electrónica de FORTA](#), y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación; todo ello según se indica en los apartados siguientes.

Las proposiciones presentadas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones estarán redactadas en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

El Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuya composición se detalla en el **ANEXO I** del presente Pliego.

### 10.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las personas o entidades que deseen participar en el procedimiento deberán preparar y presentar sus proposiciones exclusivamente en formato electrónico, a través del [Portal de Licitación Electrónica de FORTA](#), en los términos y plazos que se indiquen en la publicación del anuncio de la licitación en dicha plataforma.

No se admitirá la presentación por cualquier otro medio ni lugar de presentación.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en dicha plataforma. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el [Portal de Licitación Electrónica de FORTA](#).

### 10.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas se presentarán en tres (3) archivos electrónicos, firmados por el licitador o persona que le represente, e identificados con las letras A, B y C, («Archivo A: documentación administrativa», «Archivo B: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor», «Archivo C: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas»).

### 10.3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

- El **archivo electrónico A “Documentación Administrativa”**, contendrá los documentos que se indican a continuación:

1º.- Cumplimiento de los requerimientos para contratar con la entidad contratante:

- \* Presentación del **documento europeo único de contratación (en adelante DEUC)** debidamente cumplimentado, de conformidad con el documento disponible. El documento deberá cumplimentarse para su envío al Órgano de contratación, y deberá presentarse firmado por el representante del licitador.
- \* Declaración responsable de cumplir con los requerimientos para contratar con el sector público previstos en la normativa nacional, de conformidad con el modelo que consta como **ANEXO II**.

2º.- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras entidades de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al DEUC.

3º.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se aportará una declaración responsable indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal**, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

**4º.-** Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras deberán aportar una **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**5º.-** Datos de contacto del licitador cumplimentando el **ANEXO III** de este Pliego, en el que se indicarán además los datos necesarios para llevar a cabo la notificación electrónica facilitando una o varias direcciones de correo electrónico "habilitada/s" a la/s que se enviarán, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, todas las comunicaciones y notificaciones que deriven del presente expediente de contratación.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No obstante lo anterior, el Órgano de Contratación o la Mesa podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

**Si en el archivo A figurase documentación correspondiente a los archivos B y/o C, el licitador será excluido del procedimiento por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 139.2 de la LCSP.**

- **El archivo electrónico B "Proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor", contendrá la propuesta referente a dichos criterios:**

En el archivo electrónico B se incorporará la **oferta técnica** del licitador, que deberá contener toda la documentación y, en su caso, informes explicativos oportunos; se presentará de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y habrá de ser objeto de evaluación previa por incorporar criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

En concreto, deberá detallar:

### **LOTE 1 (soportes magnéticos):**

**Oferta Técnica:** deberá detallar:

- Proceso de organización: metodología de los trabajos, en los que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal interviniente en cada una de ellas, así como los medios a disponer para su desarrollo.
- Recursos Humanos: estructura orgánica de la empresa y relación detallada de los efectivos para la prestación del servicio.
- Recursos Materiales y Técnicos: relación detallada de los recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete a poner a disposición para la ejecución del contrato, entre los que específicamente se detallaran, el equipamiento logístico para el traslado, entrega y recogida de los soportes (vehículos, medios auxiliares, etc), locales, contenedores y estanterías a utilizar para el servicio de almacenaje, sistemas de protección contra incendios, medidas de seguridad y de control de las condiciones ambientales en los locales donde se almacenarán los soportes.

### **LOTE 2 (cajas):**

**Oferta Técnica:** deberá detallar:

- Proceso de organización: metodología de los trabajos, en los que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal interviniente en cada una de ellas, así como los medios a disponer para su desarrollo.
- Recursos Humanos: estructura orgánica de la empresa y relación detallada de los efectivos para la prestación del servicio.
- Recursos Materiales y Técnicos: relación detallada de los recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete a poner a disposición para la ejecución del contrato, entre los que específicamente se detallaran, el equipamiento logístico para el traslado, entrega y recogida de los soportes (vehículos, medios auxiliares, etc), locales, contenedores y estanterías a utilizar para el servicio de almacenaje, sistemas de protección contra incendios, medidas de seguridad y de control de las condiciones ambientales en los locales donde se almacenarán las cajas.

Todos los documentos incluidos en el archivo electrónico B deberán presentarse firmados por el licitador o persona que lo represente, y fechados.

A fin de facilitar la lectura, el examen y/o la comprobación de los distintos documentos que, en su caso, deban incorporarse al contenido de este archivo B se procurará que la presentación de cada uno de los documentos se efectúe de una forma separada e independiente, distinguiéndose claramente unos de otros, e incluir una relación en la que se indique el contenido del archivo enunciado numéricamente.

**Si en el archivo B figurase documentación correspondiente al archivo C el licitador será excluido del procedimiento por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 139.2 de la LCSP.**

➤ **El archivo electrónico C “Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas”, contendrá la propuesta referente a dichos criterios:**

El archivo electrónico C incorporará la **oferta económica** del licitador, que habrá de ser objeto de evaluación posterior por incorporar criterios de adjudicación susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas; se presentará con arreglo al modelo que figura como **ANEXO IV** del presente Pliego (MODELO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO C) sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que de producirse provocarían que sean rechazadas:

Según lo indicado en el ANEXO IV del presente Pliego, la oferta económica para cada uno de los Lotes deberá estar desglosada por cada uno de los ítems que en el mismo figuran, y teniendo como límite máximo para cada uno de ellos el correspondiente importe que aparece en el referido Anexo, expresado en euros y conteniendo como máximo dos (2) decimales. Si hubiera tres (3) o más decimales, éstos no serán tenidos en cuenta y se entenderá que se presenta la oferta con la cifra que se indica, considerando solo hasta el segundo (2º) decimal.

Se considerarán incluidos todos los gastos precisos para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los seguros, impuestos municipales, tasas, etc. También se entenderán incluidos cualesquiera cánones que pudieran ser aplicables.

Dicho Anexo deberá venir firmado por el licitador o persona que lo represente, y fechado.

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

## **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La puntuación de los criterios indicados a continuación se redondeará al segundo decimal.

### **11.1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (archivo electrónico B): hasta 20 puntos.**

El licitador aportará oferta/memoria técnica descriptiva y justificativa sobre la organización del servicio que versará sobre los siguientes aspectos:

#### **LOTE 1 (soportes magnéticos):**

##### **Valoración de la Oferta Técnica (Hasta 20 puntos):**

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios con la ponderación que se indica:

- Proceso de organización: metodología de los trabajos, en los que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal interviniente en cada una de ellas, así como los medios a disponer para su desarrollo. **Hasta 10 puntos.**
- Recursos Humanos: estructura orgánica de la empresa y relación detallada de los efectivos para la prestación del servicio. **Hasta 3 puntos.**
- Recursos Materiales y Técnicos: relación detallada de los recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete

a poner a disposición para la ejecución del contrato, entre los que específicamente se detallaran, el equipamiento logístico para el traslado, entrega y recogida de los soportes (vehículos, medios auxiliares, etc), locales, contenedores y estanterías a utilizar para el servicio de almacenaje, sistemas de protección contra incendios, medidas de seguridad y de control de las condiciones ambientales en los locales donde se almacenarán los soportes. **Hasta 7 puntos.**

## **LOTE 2 (cajas):**

### **Valoración de la Oferta Técnica (Hasta 20 puntos):**

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios con la ponderación que se indica:

- Proceso de organización: metodología de los trabajos, en los que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal interviniente en cada una de ellas, así como los medios a disponer para su desarrollo. **Hasta 10 puntos.**
- Recursos Humanos: estructura orgánica de la empresa y relación detallada de los efectivos para la prestación del servicio. **Hasta 3 puntos.**
- Recursos Materiales y Técnicos: relación detallada de los recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete a poner a disposición para la ejecución del contrato, entre los que específicamente se detallaran, el equipamiento logístico para el traslado, entrega y recogida de los soportes (vehículos, medios auxiliares, etc), locales, contenedores y estanterías a utilizar para el servicio de almacenaje, sistemas de protección contra incendios, medidas de seguridad y de control de las condiciones ambientales en los locales donde se almacenarán las cajas. **Hasta 7 puntos.**

En todos los apartados se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los servicios solicitados. Las propuestas para cada uno de estos aspectos siempre deberán respetar los requerimientos del servicio relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta contratación.

Tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2, para instrumentar la aplicación efectiva de la evaluación, para generar ésta desde juicios de valor, se formula una pauta tendente a objetivarlos a partir de cómo se plasman materialmente las propuestas concurrentes a evaluar. Como instrumento de esa objetivación se hará un análisis de las características singulares de cada propuesta al contrastarlas entre sí y con lo prescrito en los Pliegos y en los criterios de valoración, fundamentando una atribución motivada de valoración. Para convertir esos juicios de valor obtenidos del análisis de las propuestas en puntuaciones numéricas, para cada uno de los criterios, se establece una escala con la siguiente estructura:

- Completa: cuando el juicio a sintetizar haya sido altamente positivo por el alcance y calidad técnica de la oferta, excediendo de manera significativa en un balance global las exigencias prescritas.
- Intermedia: cuando el juicio haya sido notable por el alcance y calidad técnica de la oferta, perfilando algunos apuntes singulares a las exigencias prescritas.
- Suficiente: cuando el juicio haya sido positivo, a pesar de conjugar un grado discreto del alcance y calidad técnica de la oferta, porque en su literalidad se

reflejase la satisfacción, cuando menos en términos de mínimo a las exigencias prescritas.

- Conforme a pliegos: cuando se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

La conversión de las calificaciones referidas en puntuaciones numéricas se efectuará según estas equivalencias:

- Completa: la totalidad de los puntos del criterio.
- Intermedia: 2/3 de la puntuación máxima del criterio
- Suficiente: 1/3 de la puntuación máxima del criterio.
- Conforme a pliegos: 0 puntos.

**11.2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (archivo electrónico C): hasta 80 puntos.**

**LOTE 1 (soportes magnéticos):**

**Valoración de la oferta económica: (Hasta 80 puntos)**

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios objetivos con la ponderación que se indica:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1.PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVCPro, LTO o Professional Disc)</b>	<b>Hasta 65 puntos</b>
<b>2.PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas)</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
<b>3.PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 H DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas)</b>	<b>0 ó 3 puntos</b>
<b>4.PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE 50 CINTAS (incluido coste movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción)</b>	<b>0 ó 2 puntos</b>
<b>5.PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN (hasta un máximo de 250 cintas)</b>	<b>0 ó 2 puntos</b>

Los criterios de adjudicación recogidos en el apartado anterior se valorarán de la siguiente forma:

**1.- PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVCPPro, LTO o Professional Disc):** Con una puntuación de 0 a 65 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$P1 = 65 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

**E:** Menor de los precios propuestos para la custodia de cintas

**O:** Precio de la oferta que se valora

**P1:** Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

Para el establecimiento del precio por unidad de custodia se tendrá en cuenta que se almacenarán de media unas 11.500 unidades.

**2.- PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan):** Con una puntuación de 0 a 8 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la fórmula matemática:

$$P2 = 8 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

**E:** Menor de los precios propuestos para el transporte de las cintas programado

**O:** Precio de la oferta que se valora

**P2:** Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

Para el establecimiento de este precio, se tendrá en cuenta un promedio de un envío programados al mes en total.

**3.- PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 H DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan):** Con una puntuación de 0 ó 3 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme al siguiente criterio. Se asignaran tres puntos a la oferta más baja presentada y cero puntos al resto de los ofertantes. Si fueran más de uno los ofertantes que presentarán la misma oferta más baja, se repartirán dichos tres puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

Para el establecimiento de este precio, se tendrá en cuenta un promedio de un envío en menos de 24 h al mes en total.

**4.- PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE 50 CINTAS (incluido coste movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción):** Con una puntuación de 0 ó 2 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme al siguiente criterio. Se asignaran dos puntos a la oferta más baja presentada y cero puntos al resto de los ofertantes. Si fueran más de uno los ofertantes que presentarán la misma oferta más baja, se repartirán dichos dos puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

**5.- PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN (hasta un máximo de 250 cintas):** Con una puntuación de 0 ó 2 puntos, se valorarán las ofertas económicas

conforme al siguiente criterio. Se asignaran dos puntos a la oferta más baja presentada y cero puntos al resto de los ofertantes. Si fueran más de uno los ofertantes que presentarán la misma oferta más baja, se repartirán dichos dos puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

**LOTE 2 (cajas):**

**Valoración de la oferta económica: (Hasta 80 puntos)**

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios objetivos con la ponderación que se indica:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42 x42 x 32 cm)	Hasta 70 puntos
2.PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 H DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cajas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas )	Hasta 7 puntos
3.PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción)	0 ó 3 puntos

Los criterios de adjudicación recogidos en el apartado anterior se valorarán de la siguiente forma:

**1.- PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42 x42 x 32 cm):** Con una puntuación de 0 a 70 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$P1 = 70 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

**E:** Menor de los precios propuestos para la custodia de cajas

**O:** Precio de la oferta que se valora

**P1:** Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

Para el establecimiento del precio por unidad de custodia se tendrá en cuenta que se almacenarán de media unas 800 unidades.

**2.- PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 H DE ENTREGA DE CAJAS (Independientemente del número de cajas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas):** Con una puntuación de 0 a 7 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$P2 = 7 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

**E:** Menor de los precios propuestos para el transporte de cajas

**O:** Precio de la oferta que se valora

**P2:** Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

**3.- PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción):** Con una puntuación de 0 ó 3 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme al siguiente criterio. Se asignaran tres puntos a la oferta más baja presentada y cero puntos al resto de los ofertantes. Si fueran más de uno los ofertantes que presentarán la misma oferta más baja, se repartirán dichos tres puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

### La puntuación se redondeará al segundo decimal

En los casos en que el Órgano de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP y a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o el que en su caso lo sustituya.

Cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas	Magnitud de referencia			
	Presupuesto base de licitación	Respecto de la otra oferta	Media aritmética de las ofertas presentadas	
1 licitador	Inferior en más de 25%			
2 licitadores		Inferior en más de 20%		
3 licitadores	En todo caso baja superior a 25%		Inferior en más de 10%	Se excluye del cómputo la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10% a la media
4 o más licitadores			Inferior en más de 10%	a) Si existen ofertas superiores a la media en más de un 10%, se calcula nuevamente excluyéndolas.
				b) Una vez excluidas (ap. a) si el número es inferior a 3, la nueva media se calcula sobre las 3 ofertas de menor cuantía.

## 12.- APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

Corresponde a la Mesa de Contratación, cuya composición está recogida en el ANEXO I, la apertura y examen de la documentación contenida en las proposiciones de los licitadores.

### ARCHIVO ELECTRÓNICO A:

La mesa de Contratación examinará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el archivo electrónico A, relativo a la "Documentación Administrativa".

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá mediante comunicación del Secretario de la mesa, un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen con el apercibimiento de que, en caso de no subsanar o corregir los defectos, se les excluirá de la licitación.

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO B:**

En el plazo indicado en el Anuncio de licitación de la presente licitación, la mesa de Contratación procederá a la apertura del archivo electrónico B correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Si la proposición contuviera más de un archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los archivos electrónicos que componen la proposición.

Esta documentación será examinada por el órgano proponente, que elaborará un informe técnico con las puntuaciones obtenidas por cada licitador, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 10 del presente pliego, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 157.5 de LCSP.

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO C:**

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones que contienen los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas en el día, hora y modo que se señale en el anuncio de licitación y en el [Portal de Licitación Electrónica de FORTA](#)

Previamente a la apertura de los archivos electrónicos C, deberá dejarse constancia del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo electrónico A, indicando los licitadores excluidos y la causa de su exclusión así como de la puntuación obtenida por los licitadores admitidos al procedimiento en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

### **13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación, previo informe del Departamento proponente a tal efecto, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa elevará su propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, y tras su aceptación, se requerirá al licitador para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

Si dicho requisito no fuese exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (art. 84.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación remitida.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del NIF.

## **2º.- Acreditación de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán aportar su NIF y poder bastante al efecto.

Si la empresa fuese persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**3º.- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF)**, y en su caso, el documento que haga sus veces.

## **4º.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:**

### **\* Solvencia económica y financiera:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren haber ejecutado un importe neto de la cifra de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades sea del importe de: 23.250 € para el LOTE 1, y 14.250 € para el LOTE 2.

### **\* Solvencia técnica o profesional:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es: 10.850 € para el LOTE 1, y 6.650 € para el LOTE 2.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el empresario desee acreditar la solvencia (económica y financiera y/o la técnica o profesional) en base a la solvencia y medios de otras entidades, debe

demostrar que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no está incurso en prohibición de contratar (art. 75 de la LCSP), debiendo aportar certificado acreditativo de tal circunstancia emitido por el órgano de la empresa que preste la citada solvencia y a la que se vaya a recurrir. La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiendo omitir la que el empresario deba aportar como propia.

En el caso de que el referido certificado sea aceptado por el Órgano de Contratación, FORTA podrá exigir el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa a los efectos señalados en el art. 1257.2 CC por la empresa que preste su solvencia.

**5º.- En su caso, certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El Certificado de clasificación deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

El licitador podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria tercera en relación con el Anexo II del Real Decreto 773/2015, del 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre –BOE nº 213 de 5 de septiembre de 2015:

- Grupo M
- Subgrupo 5 (Servicios de bibliotecas, archivos y museos)
- Categoría Servicios: 1

**6º.- Póliza de responsabilidad civil profesional vigente durante la vida del contrato:**

El adjudicatario deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de una póliza de responsabilidad civil profesional, por medio de fotocopia del recibo y de la póliza.

El adjudicatario quedará obligado a mantener contratada la Póliza de responsabilidad civil profesional durante la vida del contrato, debiendo proceder, en su caso, a la renovación a cada vencimiento y debiendo, en dicho supuesto, hacer entrega del nuevo certificado de seguro a FORTA.

**7º.- Constitución de la garantía definitiva:** el adjudicatario constituirá una garantía del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, por los cinco (5) años de duración del contrato, excluido el IVA.

La garantía definitiva se constituirá: i) mediante ingreso en cuenta corriente de FORTA (que a tal efecto se comunicará oportunamente); o ii) mediante aval bancario emitido

por una entidad bancaria de primer nivel y conforme al modelo del **ANEXO V** del presente Pliego. No se admitirá ninguna fianza prestada mediante aval por la que el fiador no renuncie expresamente al beneficio de excusión.

La garantía responderá de los conceptos descritos en el art.110 LCSP.

**8º.- Certificados** acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatales (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y de Seguridad Social.

**9º.-** Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de estar exento.

**10º.- Coordinación de actividades empresariales:** De resultar aplicable, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá comunicar los datos (nombre, teléfono y correo electrónico) de la persona designada para proceder al intercambio de la documentación en materia de coordinación de actividades empresariales.

**11º.- Unión Temporal de Empresarios:** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación.

Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y en su caso, la clasificación del adjudicatario y habilitaciones profesionales.

En las UTEs, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, representación, capacidad y solvencia exigidos para contratar con la entidad contratante, así como para la validez y posesión de los documentos a que se hace referencia en los puntos anteriores es la de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**La documentación deberá presentarse en documento original o copia auténtica, copia legitimada ante Notario o fotocopia compulsada por Organismo competente, no revistiendo FORTA tal carácter.**

Toda esta documentación deberá estar en vigor durante toda la vigencia del Contrato, y de sus posibles prórrogas; en consecuencia, el adjudicatario deberá entregar los documentos debidamente actualizados cada vez que sea necesario.

El propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del Contrato.

Se le comunicará al interesado a través de los medios que se hubieren indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde el requerimiento para subsanarlos.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador desiste de su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del

presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En ese caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Asimismo, FORTA podrá, en su caso, proceder también a declarar desierta la adjudicación siempre que no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego, notificándose, en cualquier caso, a los ofertantes si han resultado o no adjudicatarios.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada, que deberá publicarse en el Perfil de contratante de FORTA y notificarse simultáneamente a todos los candidatos y licitadores, mediante comunicación enviada por correo electrónico a la dirección indicada por éstos, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **14.- FORMALIZACIÓN**

El Contrato relativo a cada lote se formalizará con la correspondiente empresa adjudicataria dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, y se ajustará a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el Órgano de Contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP, prevista en la Cláusula 13 de este Pliego.

La formalización del Contrato se publicará en el [Portal de Licitación Electrónica de FORTA](#).

#### **15.- FACTURACIÓN Y PAGO**

La contraprestación por el servicio contratado y efectivamente prestado se abonará de la forma siguiente:

El adjudicatario de cada lote emitirá a FORTA, al vencimiento de cada mes natural, factura por los servicios reales efectuados en dicho mes.

Se atenderá asimismo a lo dispuesto en la Cláusula 18 del presente en los casos en que proceda la imposición de penalidades.

Se establece un plazo máximo de treinta (30) días naturales para la aceptación y comprobación del servicio. El pago se realizará en el plazo máximo de treinta (30) días

naturales desde la aceptación del servicio prestado, previa recepción a conformidad de la factura que el adjudicatario emitirá el último día de cada mes de prestación, correspondiente al servicio de dicho mes; y remitirá a la dirección de FORTA ([registrodefacturas@forta.es](mailto:registrodefacturas@forta.es)):

- La factura correspondiente.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Certificado de titularidad bancaria a favor del adjudicatario.

En tanto no se produzca la presentación de estos documentos, así como cualesquiera otros requeridos en el presente Pliego, no será exigible la obligación de pago.

El adjudicatario podrá ceder el derecho de cobro y, para que tal cesión sea efectiva, será requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión.

En ningún caso la cesión se podrá verificar a favor de (i) cualquier entidad sita en un territorio que no sea miembro del FAFT a la fecha de este Contrato (cuyos miembros se enumeran en <http://www.fatf-qafi.org>) o de (ii) cualquier entidad sita en un territorio que de acuerdo con la legislación española se considere paraíso fiscal a partir de la fecha del Contrato.

## **16. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

El adjudicatario de cada uno de los Lotes objeto del presente Contrato deberá:

- Ejecutar el Contrato con la debida diligencia y en las condiciones previstas en el presente Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Contar con el personal adecuado para la ejecución del Contrato. El personal del adjudicatario dependerá exclusivamente de él y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por él no implicará responsabilidad alguna para FORTA.
- Satisfacer el pago de los tributos y gastos de cualquier clase a que de lugar la ejecución del Contrato.
- Mantener durante la vigencia del Contrato las condiciones de su oferta.
- Indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.
- Mantener una estricta confidencialidad y deber de sigilo profesional respecto de la información y datos a que puedan tener acceso con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, especialmente cuando se trate de datos afectados por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

- Guardar secreto respecto de toda aquella información a la que tenga acceso o le sea suministrada por FORTA en relación con la ejecución del Contrato. A tal efecto:
  - El adjudicatario y el personal encargado de la ejecución del Contrato no revelarán ni cederán a terceros datos, informaciones o documentos de FORTA a los que tenga acceso en el desarrollo de sus tareas. Esta obligación subsistirá incluso tras la finalización del plazo inicial y sus prórrogas.
  - La documentación o información necesaria para la ejecución del Contrato que, en su caso, se entregue al adjudicatario, lo es para el exclusivo fin de la realización de las tareas derivadas del mismo, quedando prohibidos, para el adjudicatario y el personal a su servicio, su reproducción por cualquier medio, así como la cesión total o parcial a terceros. Lo anterior se extiende, en su caso, al producto de las tareas.
  - Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario, antes de retirar los equipos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato mediante formateo del disco duro. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considera indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, debiendo realizarse esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.
  - El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por FORTA para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de FORTA, copia de los documentos o datos a terceras personas.
- Responder de todos los daños causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, garantizando su cumplimiento mediante la contratación de una póliza de responsabilidad civil profesional, que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y el de sus proveedores o subcontratistas, a personas o bienes de FORTA y/o terceros.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, que tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato. En defecto de convenio colectivo aplicable, el adjudicatario quedará obligado a cumplir con las previsiones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y en todo caso con el criterio del salario mínimo interprofesional de aplicación.
- Promover la eliminación de desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, que tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación de trabajo y vida familiar.

## **17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En virtud del artículo 202.2 LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

- El adjudicatario promoverá la eliminación de desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación de trabajo y vida familiar.
- El adjudicatario queda obligado a la suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y el de sus proveedores o subcontratistas, a personas o bienes de la entidad contratante. Dicho seguro deberá suscribirse y justificarse antes del inicio de la ejecución del contrato, con el compromiso de su mantenimiento durante todo el plazo de duración del contrato, y de renovarlo en caso de prórroga del servicio.

El adjudicatario deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de la citada póliza, por medio de certificado emitido por la empresa aseguradora acompañado de justificante de pago.

## **18.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

FORTA comprobará, en su labor de control y vigilancia, la calidad del servicio prestado, que deberá ajustarse a las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En aquellos supuestos en que FORTA detectara deficiencias en su cumplimiento por parte del adjudicatario (del lote que corresponda) deberá requerir a éste la subsanación de las mismas.

Incumplimientos: Se considerará incumplimiento del adjudicatario toda acción u omisión que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los Pliegos que rigen el contrato. FORTA podrá imponer las penalizaciones que más adelante se indican, en atención a la calificación del incumplimiento.

Penalizaciones: El adjudicatario, como prestatario del servicio, quedará obligado a indemnizar a FORTA de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia en los soportes magnéticos y cajas depositados, previa valoración de los mismos por FORTA. Las indemnizaciones que no estén cubiertas por la póliza de seguro, se procederá a descontar el importe de dicha valoración de la factura mensual que corresponda.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario (del lote que corresponda) del objeto del contrato dará derecho a FORTA a retener las facturas pendientes de pago hasta que quede subsanada la incidencia; y en todo caso, FORTA se reserva el derecho a aplicar una deducción del 10% del importe de la factura en que se produzca la incidencia, sin perjuicio de que la reiteración de incidencias pueda conllevar la resolución del contrato.

Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al diez por ciento (10 %) del precio del contrato (del lote que corresponda) IVA excluido, ni el total de las mismas superar el cincuenta por ciento (50 %) del precio de dicho contrato.

Todo apercibimiento escrito conllevará una penalización conforme a los importes descritos anteriormente y recogido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicándose en la facturación del mes en el que se hubiera cursado y que se detraerá por FORTA al hacerla efectiva.

Según establece el Artículo 194 de la LCSP, las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas en los términos indicados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de mantenerse o reiterarse una defectuosa ejecución del contrato tras el tercer apercibimiento escrito, FORTA procederá de acuerdo con lo previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios técnicos como humanos, podrá ser causa de resolución del contrato.

Los defectos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato, aun cuando no proceda por ello la resolución del mismo, darán lugar a apercibimientos escritos por parte de FORTA, oído el contratista. **Estos apercibimientos podrán ser tenidos en cuenta, como factor negativo, en las cláusulas administrativas particulares de los pliegos de bases de expedientes de servicios, de cualquier área, que deban adjudicarse en el plazo de cinco años, a contar desde su formulación.**

## **19.- RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario de cada lote será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a FORTA de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a FORTA el derecho a repetir sobre el adjudicatario incumplidor la cuantía económica que haya asumido indebidamente, incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta cláusula por dicho adjudicatario.

El adjudicatario responderá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1903 del Código Civil, de los daños y perjuicios causados por su personal en el mobiliario, material o cualquier elemento de las instalaciones, o de las lesiones que puedan serle causadas a personas, satisfaciendo la cantidad procedente que a tal efecto acuerden las partes, y que será descontada de la primera o sucesivas facturas que sean presentadas al cobro una vez ocurrido el daño o perjuicio, y una vez se haya determinado el importe de la indemnización correspondiente.

El adjudicatario responderá de todos los daños causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, garantizando su cumplimiento mediante una póliza de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y el de sus proveedores o subcontratistas, a personas o bienes de FORTA y/o terceros.

## **20- SUBCONTRATACIÓN**

La celebración de subcontratos por el adjudicatario de cada lote estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP. Para la celebración de subcontratos por parte del adjudicatario será necesario que éste comunique al Órgano de Contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a FORTA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista principal quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. FORTA podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

No se admite la cesión del contrato.

## **21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las causas generales de resolución de contratos previstas en el artículo 211 de la LCSP y de las previstas en el artículo 313 LCSP, el Órgano de contratación podrá acordar la resolución del Contrato, con respecto al adjudicatario del lote que corresponda, según proceda, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Deficiencias e irregularidades graves en la calidad del servicio.
- Cesión del Contrato sin previa autorización.
- Falsedad comprobada de los datos y documentación facilitados por el adjudicatario que hubieran podido influir en la selección del mismo.
- Incumplimiento de los requisitos esenciales de contratación o, en su caso, de las obligaciones recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pasar el adjudicatario a estar incurso en alguna de las prohibiciones del art. 71 LCSP.
- El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al Órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el

Órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor. Todo ello de conformidad con los términos del artículo 313 LCSP.

Cuando el Contrato se resolviera por culpa del adjudicatario le será incautada la garantía, debiendo además indemnizar a FORTA por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **22.- PROTECCIÓN DATOS PERSONALES**

Ambas partes manifiestan y garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, habiendo adoptado las medidas necesarias de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos, FORTA manifiesta y garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal e informa a los licitadores que los datos personales que facilita en el marco del presente procedimiento de contratación serán tratados por FORTA como responsable del tratamiento con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de la relación precontractual así como el cumplimiento de una obligación legal. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a FORTA.

Los datos personales podrán ser comunicados a organismos públicos, administraciones y otras autoridades o/y organismos gubernamentales competentes relevantes (tanto nacionales como autonómicas), para los fines antes indicados.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los licitadores manifiestan y garantizan haber cumplido el deber de información y de obtención del consentimiento de los titulares de los datos personales que, en el marco del presente procedimiento, puedan llegar a comunicar a FORTA con ocasión de la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación tuviese acceso a datos personales responsabilidad de FORTA, el adjudicatario, en su calidad de Encargado del Tratamiento, estará obligado a suscribir el acuerdo de acceso a datos que se adjunta como **ANEXO VI**.

Para cualquier cuestión sobre protección de datos podrán dirigirse a [juridico@forta.es](mailto:juridico@forta.es)

Los licitadores y adjudicatarios en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello se podrá dirigir por

escrito mediante correo electrónico dirigido a [juridico@forta.es](mailto:juridico@forta.es) adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

### **23.- CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el art. 133 de la LCSP, FORTA no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### **24.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario de cada lote queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para FORTA.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los lugares de trabajo donde se preste el servicio y las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia que, en su caso, se establezcan.

Asimismo, el adjudicatario colaborará en la aplicación de la normativa de prevención de Riesgos Laborales, en especial en el establecimiento de los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a protección, prevención e información sobre riesgos laborales, en los términos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario informará a FORTA y, en su caso, a todas las empresas que presten servicios de forma concurrente en los lugares de trabajo donde se realicen las actividades objeto del servicio, de los riesgos específicos de las actividades que desarrolle que puedan afectar a cualquier trabajador de empresas concurrentes en los citados lugares de trabajo.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia. En el caso de que los riesgos que se generen se califiquen como graves o muy graves, la información se facilitará por escrito.

El adjudicatario deberá comunicar de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de FORTA, y, en su caso, del resto de empresas presentes en los lugares de trabajo en que se realicen las actividades objeto del servicio.

Madrid, ....de marzo de 2024

Enrique Laucirica Aranaz  
Secretario General de FORTA  
Órgano de Contratación de FORTA

## ANEXO I

### COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de contratación de FORTA (Secretario General de FORTA) estará asistido en el procedimiento de licitación del **EXP F-000X/24(F)-AB** por una Mesa de Contratación, cuya composición será la que a continuación se determina:

#### Primera. Composición de la Mesa de contratación.

- **Presidencia:** Corresponde a un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA
- **Vocales:**
  - (i) Un miembro del Dpto. de Administración de FORTA
  - (ii) Un miembro del Dpto. Comercial de FORTA
  - (iii) Un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA
- **Secretario:** Un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA

Todos los miembros de la Mesa de contratación tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá voz y no voto.

Segunda.- No podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate con una participación efectiva en la confección del mismo, dando instrucciones o haciendo observaciones de obligado cumplimiento.

Tercera.- Disponer que para la válida constitución de la Mesa de Contratación será necesaria la presencia del Presidente, del Secretario, y de los dos vocales a los que les corresponda respectivamente el asesoramiento jurídico y el control económico financiero.

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR

D/Doña \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la EMPRESA:  
\_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

#### DECLARA:

Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

Que cumple con lo dispuesto en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, esto es, cuenta con la adecuada solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar, y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.

Que las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a los Estatutos, les son propios.

Que la citada sociedad tiene/no tiene **(MARCAR LO QUE PROCEDA)** la consideración de PYME.

Que de resultar adjudicataria se compromete a cumplir con la adscripción de medios técnicos y personales que, en su caso, se prevean en los Pliegos.

Que, de resultar adjudicatario del Contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, asume la obligación de contar con un plan de igualdad, según proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo.:

### ANEXO III

#### DATOS CONTACTO DEL LICITADOR

- **Denominación o razón social de la empresa:**

NIF/CIF:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:  
Representante o apoderado:

- **Persona de contacto:**

Nombre y apellidos:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

- **Datos de contacto a efectos de notificaciones electrónicas:**

Nombre y apellidos:	e-mail:
Nombre y apellidos:	e-mail:
Nombre y apellidos:	e-mail:

En....., a..... de..... de 2024.  
(Firma y sello del ofertante)

**ANEXO IV**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

<b>EMPRESA</b>	
<b>CIF</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>NIF</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>CP</b>	
<b>PAIS</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>TELEFONO</b>	

**COMPARECE y DICE:**

Que a los efectos de participar en el procedimiento del **EXP F-000X/24(F)-AB** (**SERVICIOS DE ALMACENAJE DE CINTAS MAGNÉTICAS Y DE CAJAS DE DOCUMENTACION Y OTROS CONTENIDOS**) la empresa arriba indicada formula la siguiente:

**OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 1	PRECIO MÁXIMO SEGÚN PLIEGOS (SIN IVA)	PUNTOS PLIEGOS Y FÓRMULA	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	
			EN LETRA	EN CIFRAS (MÁXIMO 2 DECIMALES)
PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVCPPro, LTO o Professional Disc)	0,02 €	Hasta 65 puntos $P1 = 65 \times \frac{E}{O}$ Donde: E: Menor de los precios propuestos para la custodia de cintas O: Precio de la oferta que se valora P1: Puntuación obtenida por la oferta que se valora. Para el establecimiento del precio por unidad de custodia se tendrá en cuenta que se almacenarán de media unas 11.500 unidades.		
PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas)	5,00 €	Hasta 8 puntos $P2 = 8 \times \frac{E}{O}$ Donde: E: Menor de los precios propuestos para el transporte de las cintas programado O: Precio de la oferta que se valora P2: Puntuación obtenida por la oferta que se valora. Para el establecimiento de este precio, se tendrá en cuenta un promedio de un envío programados al mes en total.		
PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 H DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas)	12,00 €	0 ó 3 puntos		
PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE 50 CINTAS (incluido coste movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción)	10,00 €	0 ó 2 puntos		
PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN (hasta un máximo de 250 cintas)	10,00 €	0 ó 2 puntos		

LOTE 2	PRECIO MÁXIMO SEGÚN PLIEGOS (SIN IVA)	PUNTOS PLIEGOS Y FÓRMULA	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	
			EN LETRA	EN CIFRAS (MÁXIMO 2 DECIMALES)
PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42 x42 x 32 cm)	0,17 €	<p>Hasta 70 puntos</p> $P1 = 70 \times \frac{E}{O}$ <p>Donde:  E: Menor de los precios propuestos para la custodia de cajas  O: Precio de la oferta que se valora  P1: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.  Para el establecimiento del precio por unidad de custodia se tendrá en cuenta que se almacenarán de media unas 800 unidades.</p>		
PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 H DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cajas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas )	10,98 €	<p>Hasta 7 puntos</p> $P2 = 7 \times \frac{E}{O}$ <p>Donde:  E: Menor de los precios propuestos para el transporte de cajas  O: Precio de la oferta que se valora  P2: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.</p>		
PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción)	1,8 €	0 ó 3 puntos		

\_\_\_\_\_ , a ..... de ..... de 2024

(Firma y sello del representante legal de la empresa)

## **ANEXO V**

### **MODELO DE AVAL**

Membrete y dirección  
Entidad avalista

(1) ..... y en su nombre D. (2) ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

#### **AVALA**

Con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división a los que se refieren los artículos 1.830 y 1.837, respectivamente del Código Civil, a (4) ....., ante la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), por la cantidad de (5) ..... EUROS (.....€), en concepto de (6) ....., para responder de las obligaciones derivadas (7) ..... del contrato (8) ... ..

La entidad avalista pagará y hará efectivo a FORTA el importe del presente aval contra simple requerimiento del beneficiario, hecho dentro del plazo de su vigencia, sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias entre avalado y beneficiario.

Este aval estará en vigor hasta que el FORTA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y Fecha de expedición)  
(Firma de los apoderados)

Lugar

Fecha

Número o Código

(1) Banco o Caja de Ahorros

(2) Nombre y Apellidos del Apoderado o Apoderados

(4) Nombre de la Empresa adjudicataria o, en su caso, licitadora. (5) Importe del aval, en letras y número.

(6) Fianza Provisional o definitiva.

(7) Licitación si la fianza es provisional o del cumplimiento si es definitiva.

(8) Objeto del contrato, expresando, en su caso, el lote o lotes al que la garantía aparece referida

## ANEXO VI

**Acuerdo de acceso a datos de carácter personal entre**  
**\_\_\_\_\_ y FORTA**

En Madrid, a .....

### REUNIDOS

**De una parte**, FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA) ("**Responsable del Tratamiento**") con NIF G79362133 y domicilio en C/ Bocángel 26 28028 Madrid, representado por D. Enrique Laucirica Aranaz, mayor de edad, con DNI 16242915Q, en su calidad de Secretario General.

**Y, de otra parte**, \_\_\_\_\_ ("**Encargado del Tratamiento**") con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_; representado por \_\_\_\_\_, mayor de edad, con \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

Ambas partes, por la presente, reconocen su capacidad legal y

### MANIFIESTAN

- I. Que el Responsable del Tratamiento ha contratado los servicios del Encargado del Tratamiento para la prestación del "**SERVICIOS DE .....**". En el marco de dicha prestación de servicios, el Responsable del Tratamiento permitirá al Encargado del Tratamiento el acceso a los tipos y categorías de datos y de acuerdo con las finalidades previstas en el **Anexo I**.
- II. Que, con el fin de proteger adecuadamente los datos de carácter personal del Responsable del Tratamiento y dar cumplimiento a las obligaciones relativas al tratamiento de datos establecidas en la normativa vigente aplicable ambas partes desean celebrar el presente acuerdo de acceso a datos de carácter personal, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### 1. PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS

El Responsable del Tratamiento permitirá al Encargado del Tratamiento, el acceso y tratamiento a las categorías de datos necesarias y que se identifican en el **Anexo I** al presente acuerdo para el exclusivo propósito de la prestación de los servicios que el Encargado del Tratamiento presta.

### 2. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del Tratamiento y su personal únicamente tratarán los datos en el marco de los servicios que ofrece y solo conforme a las indicaciones que reciba del Responsable del Tratamiento, excluyendo, en todo caso, cualquier uso con fines propios o para fines estadísticos.

A tal efecto, el Encargado del Tratamiento sólo permitirá el acceso a los datos personales a aquellos empleados que resulten necesarios para la prestación de los servicios al Responsable del Tratamiento. El Encargado del Tratamiento garantiza que sus empleados han sido informados del tratamiento que pueden llevar a cabo con respecto a los datos del Responsable del Tratamiento y cuentan con la formación y especialidad necesaria en materia de protección de datos para la prestación de los servicios contratados; garantizando, en todo caso, la confidencialidad de los datos y respetando las medidas de seguridad implantadas. A tal efecto, el Responsable del Tratamiento se reserva el derecho a poder controlar las actuaciones de los empleados del Encargado del Tratamiento a través de la adopción de medidas internas.

El Encargado del Tratamiento y su personal se compromete a no revelar, transferir, ceder ni comunicar a ningún tercero los ficheros o los datos personales contenidos en ellos, ya sea verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, en papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, salvo autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento y siempre en el marco y de acuerdo con el objeto del presente acuerdo.

El Encargado del Tratamiento se compromete a ayudar al Responsable del Tratamiento facilitando cuanta información y documentación precise para que el Responsable del Tratamiento pueda dar respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

El Encargado del Tratamiento actuará de acuerdo con las indicaciones y documentación facilitadas por el Responsable del Tratamiento y dentro del calendario fijado al efecto por el Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento se obliga a indemnizar y mantener indemne al Responsable del Tratamiento en relación con las reclamaciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales de terceros basadas en el incumplimiento o infracción por el Encargado del Tratamiento de las obligaciones que le corresponden y, en su caso, de los procedimientos y plazos previstos por el Responsable del Tratamiento. Correrán a cargo y a cuenta del Encargado del Tratamiento cuantos gastos, honorarios (incluidos abogados y procurador) y costas se originen frente a reclamaciones, impugnaciones u oposiciones de terceros.

### **3. TERCERA: REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

Entre las acciones que el Encargado del Tratamiento deberá llevar en el marco de lo previsto en este acuerdo, se encuentra la realización de un registro escrito de todas las categorías de actividades de acceso o tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento. Dicho registro escrito deberá contener:

- a) El nombre y los datos de contacto del Responsable del Tratamiento y, en su caso, del representante del Responsable del Tratamiento y del Delegado de Protección de Datos.
- b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas que en todo caso deberán:
  - i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - iii. Verificar, evaluar y valorar de forma regular la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en el caso que proceda.

### **4. CUARTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Encargado del Tratamiento se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas que puedan ser necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal. Asimismo, evitarán su alteración, pérdida, tratamiento o acceso a ellos no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos.

Si el Responsable del Tratamiento así lo solicitara, el Encargado del Tratamiento se compromete a ayudar y asistir al Responsable del Tratamiento en garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de los datos y, en su caso, en la realización de evaluaciones de impacto previas al tratamiento de los datos.

### **5. QUINTA: SUBCONTRATACIÓN**

El Encargado del Tratamiento no podrá subcontratar todo o parte de los servicios sin contar con la previa autorización por escrito del Responsable del Tratamiento. En este caso, el Encargado del Tratamiento informará al Responsable del Tratamiento sobre el tratamiento que se pretende subcontratar con una antelación de un (1) mes e identificará de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Será obligación del Encargado del Tratamiento formalizar por escrito el correspondiente contrato de prestación de servicios con cada empresa subcontratada; tal contrato deberá contener las obligaciones previstas en este contrato para el Encargado del Tratamiento de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento.

En consecuencia, el Encargado del Tratamiento se obliga asimismo a hacer constar en los contratos de prestación de servicios que suscriba con cada empresa subcontratada la renuncia expresa de ésta a exigir cualquier tipo de responsabilidad al Responsable del Tratamiento por cualquiera de las obligaciones del Encargado del Tratamiento. El Encargado del Tratamiento será plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa subcontratada.

## **6. SEXTA: SECRETO PROFESIONAL**

El Encargado del Tratamiento se compromete a no revelar, transferir, ceder ni comunicar a ningún tercero los ficheros o los datos personales contenidos en ellos, ya sea verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, en papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación. A tal efecto, el Encargado del Tratamiento sólo podrá permitir el acceso a los datos personales a aquellos empleados que tengan necesidad de acceder a ellos para la prestación de los servicios contratados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Encargado del Tratamiento podrá subcontratar todos o parte de los servicios previa autorización por escrito por parte del Responsable del Tratamiento. En ese caso, la contratación se efectuará siempre en nombre y por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Será obligación del Encargado del Tratamiento formalizar por escrito el correspondiente acuerdo de prestación de servicios con cada empresa subcontratada; tal acuerdo deberá contener las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos aplicable.

Adicionalmente, en dicho acuerdo se deberá especificar que el Encargado del Tratamiento actúa en nombre y por cuenta del Responsable del Tratamiento, así como que dicha representación lo es a los exclusivos efectos de cumplir con lo dispuesto en la normativa aplicable y, en su caso, en lo previsto en el acuerdo de prestación de servicios suscrito por las partes. En consecuencia, el Encargado del Tratamiento se obliga asimismo a hacer constar en los acuerdos de prestación de servicios que suscriba con cada empresa subcontratada la renuncia expresa de ésta a exigir cualquier tipo de responsabilidad al Responsable del Tratamiento por cualquiera de las obligaciones del Encargado del Tratamiento.

## **7. SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS**

El Encargado del Tratamiento garantiza y certifica que el acceso, en su caso tratamiento de datos, que lleva a cabo en el marco de la presente prestación de servicios, se desarrolla dentro del ámbito de España y que por tanto no se llevan a cabo transferencias internacionales de datos.

Igualmente, en el caso de que el Encargado del Tratamiento lleve a cabo alguna subcontratación, éste garantiza que no se llevará a cabo ninguna transferencia internacional de datos.

A los anteriores efectos, el Encargado del Tratamiento exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de ello al Responsable del Tratamiento.

## **8. OCTAVA: BRECHA DE SEGURIDAD**

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de veinticuatro (24) horas, y a través de correo electrónico a la dirección de contacto facilitada, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. El Encargado del Tratamiento no llevará a cabo ninguna notificación de dicha violación de seguridad ni a la Agencia Española de Protección de Datos, ni a autoridad correspondiente, ni a los afectados sin contar con la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento.

## **9. NOVENA: RESPONSABILIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, en el caso de que el Encargado del Tratamiento destine los datos a una finalidad distinta de la establecida en el presente acuerdo o los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones de este documento, aquél será considerado también responsable del tratamiento y deberá responder personalmente de las infracciones administrativas en que hubiera podido incurrir. El Encargado del Tratamiento asumirá toda la responsabilidad y, por lo tanto, el Responsable del Tratamiento quedará al margen de cualquier responsabilidad, incluidas las sanciones administrativas, los gastos y los costes que pudieran derivarse del incumplimiento por parte del Encargado del Tratamiento de cualquiera de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el contrato y en la presente cláusula.

## **10. DECIMA: DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN**

Una vez que la prestación del servicio por el Encargado del Tratamiento al Responsable del Tratamiento haya concluido, el primero deberá destruir o devolver todas las copias de los datos que pueda tener en su poder, junto con cualquier soporte o documento que pueda contener datos de carácter personal que puedan ser tratados. Para este fin, el Encargado del Tratamiento deberá certificar inmediatamente por escrito dicha destrucción o devolución.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.

El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

## **11. DECIMOPRIMERA: CONTROLES Y AUDITORIAS**

El Responsable del Tratamiento, con el fin de poder verificar en cualquier momento el cumplimiento por parte del Encargado del Tratamiento de cada una de las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato, se reserva el derecho de realizar, directamente o mediante los profesionales externos que libremente designe, los controles y auditorías que estime convenientes. El Encargado del Tratamiento deberá facilitar dicha labor al Responsable del Tratamiento, facilitándole el acceso a sus

dependencias e instalaciones y entregándole al efecto cuanta información y documentación le sea requerida. En cualquier caso, el Encargado del Tratamiento asistirá al Responsable del Tratamiento en todas aquellas peticiones relacionadas con el tratamiento y acceso a los datos personales objeto del contrato, facilitando cuanta información y documentación precise y apoyando la posición del Responsable del Tratamiento ante cualquier órgano o entidad pública o privada.

## **12. DECIMOSEGUNDA: DATOS DE LOS SIGNATARIOS**

Los intervinientes en el presente contrato quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y ejecución de este contrato, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento específico expresado en este documento a los fines del desempeño y control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a las partes.

Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión sobre protección de datos podrán dirigirse a la dirección que se indica en el encabezado.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello se podrá dirigir por escrito mediante correo electrónico dirigido a [juridico@forta.es](mailto:juridico@forta.es) o por correo postal dirigido a Dpto. Jurídico de FORTA, C/Bocángel, 26, 28028 Madrid.

## **13. DECIMOTERCERA: LEY Y JURISDICCION**

Este acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes españolas vigentes.

Las partes intervinientes aceptan someter cualquier disputa que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente acuerdo a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción general o especial que les pudiese corresponder.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este acuerdo, por duplicado ejemplar con un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

\_\_\_\_\_  
Enrique LAUCIRICA ARANAZ  
Secretario General  
FORTA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## A N E X O I

### TIPOS Y CATEGORIAS DE DATOS

*(Marcar lo que proceda)*

#### **DATOS DE CONTACTO**

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo Apellido
- Teléfono fijo
- Teléfono móvil
- Email
- Dirección postal
- Localidad
- Municipio
- Código Postal
- País

#### **DATOS PERSONALES**

- DNI
- Número de pasaporte
- NIE
- Hombre
- Mujer
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Edad
- Nacionalidad
- Estado civil
- Profesión
- Cargo
- Firma
- Firma electrónica
- Fotografía/ Imagen
- Huella

- Voz*
- Marcas físicas*
- Aficiones*
- Número del carnet de conducir*
- Número de la seguridad social*
- Mutualidad*
- Tarjeta sanitaria*

#### **COMPOSICIÓN FAMILIAR**

- Nombre y apellidos de la esposa/o*
- Nombre y apellidos de los hijos*
- Número de hijos*
- Padre o tutor*

#### **DATOS DE FACTURACIÓN**

- Número de cuenta bancaria*
- Número de tarjeta crédito*
- Número de tarjeta de débito*
- Denominación social*
- CIF*
- Dirección a efectos de facturación*
- Representante legal*

#### **DATOS TRABAJADORES**

- Afiliación sindical*
- Discapacidad*
- Detalles de la nómina*
- Detalles del salario*
- Seguro de vida*
- Plan de pensiones y otros beneficios*
- Códigos impositivos*
- Bonificaciones y créditos*
- Detalles de la oficina fiscal responsable*

**DATOS ACADEMICOS**

- Centros de estudio
- Formación
- Habilidades profesionales
- CV

**DATOS EN CASO DE EMERGENCIA (Personas de referencia en caso de viajes)**

- Nombre
- Apellidos
- Parentesco
- Teléfono fijo
- Teléfono móvil
- Email

**DATOS DE SEGUROS**

- Número de póliza
- Compañía de seguros
- Antigüedad
- Datos del Tomador
- Datos de Beneficiarios
- Planes de pensiones
- Beneficiarios de planes de pensiones

**DATOS DE VEHÍCULOS**

- Matrícula de vehículo
- Modelo de vehículo
- Cilindrada
- Número de bastidor
- Datos de seguro del vehículo
- Siniestros

**DATOS TECNOLÓGICOS**

Dirección IP

Identificador de iPhone

Identificador del teléfono móvil

**OTROS**

## TRATAMIENTOS DE DATOS

*(Marcar lo que proceda)*

- Análisis, gestión y tratamiento de datos de ficheros de trabajadores*
- Análisis, gestión y tratamiento de datos de ficheros de clientes*
- Análisis, gestión y tratamiento de datos de ficheros de proveedores*
- Gestión de reservas de viajes*
- Gestión de pólizas de seguros*
- Gestión de siniestros*
- Gestión de servicios de IT*
- Gestión de servicios de videovigilancia*
- Implantación de políticas internas*
- Gestión de servicios de whistleblowing*
- Gestión de servicios de marketing*
- Gestión de envío de comunicaciones comerciales*
- Gestión de perfiles sociales*
- Gestión de páginas web*
- Gestión e implantación de programas de software*
- Gestión e implantación de hardware*
- Gestión de Prevención de Riesgos Laborales*
- Elaboración de perfiles*
- Almacenamiento de datos*
- Almacenamiento de información*
- Gestión de Prevención de Riesgos Laborales*
- Estructuración, segmentación y creación de grupos*
- Estructuración y segmentación de ficheros*
- Realización de análisis y estadísticas*
- Investigación de mercado y publicidad*